



SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

del Ex.^{mo} y
Inspector Genl. de Indias q. manifies-
ta quedar en su poder la pns puerca q. esta Cu.^o hi-
so de la segunda Compania de su regim.^{to} Provincial,
y en su inteligencia aco.^{do} quedaba entendida, y q.
se una a este libro Capitular de la cont extacion

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el
Contador de Caballeros Ord. Genl. sobre la fianza dada por D. Co-
vens para la seguridad de la tabla de Macho de las
Cannicenas de M. Genes que le esta conferida, y temi-
endo la Cui.^o presente que las fianzas dadas por mu-
jeres suelen no tener la mayor validacion, mayor-
mente si son dadas fuera de los cargos en q. las mu-
jeres pueden hipotecar sus bienes, por dno. aco.^{do} se le
haga saber al referido Convens de fianza a satisfac-
cion de la Ciudad dentro de termino de ocho dias, que
dando entre tanto sujetos las que tiene presentadas
y pasadas de termino se de cuenta por el presente

[Large decorative signature]

de los que haya ocurrido; a excepcion de los mes-
res D. Juan Pareja y D. Benito de Moya q. dixeron
se cite nuevamente para resolver sobre el particular.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los
meses D. Andres Ferrer y D. Benito de Moya no idones
sobre la silitud de D. Mateo de Minas Pro. para

